



**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS 2022 Y CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS**

**PUNTO 3
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Índice

1. Presentación.....	2
2. Antecedentes.....	3
3. Marco Legal	6
4. Objetivo y ejes de acción.....	10
4.1.Objetivo General	10
4.2.Ejes de acción.....	10
5. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos	13
6. Tabla resumen. Ejes de acción que implementará la UTGyDH y conocerá la Comisión de Igualdad.	18
7. Referencias.....	21
8. Calendario de Sesiones Ordinarias	23

1. Presentación

Con la reforma constitucional en materia política del 29 de enero de 2016, se establecieron cambios y transformaciones importantes para la organización política, jurídica y administrativa de la Ciudad de México, sentándose las bases para convocar a la Asamblea Constituyente para efecto de construir la incipiente Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) promulgada el 5 de febrero de 2017, en la que se resalta su sentido progresista y humanista en materia de género y derechos humanos.

En ese sentido, la Constitución local refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es un organismo autónomo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados de la reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Para que el Instituto Electoral atienda sus atribuciones, cuenta con disposiciones normativas internas que le permiten articular el adecuado desarrollo de sus actividades sustantivas y su gestión administrativa, dentro de las cuales está el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹ (Código Electoral), establece en su artículo 59, fracción IX, que el Consejo General del Instituto Electoral, cuenta con la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad), órgano que conforme al artículo 57 del Código Electoral, elaborará y aprobará en el mes de septiembre del año anterior

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

al que se trate, un Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones, los cuales deben ser ratificados en el mes de enero del año posterior y, hacerlos del conocimiento del Consejo General.

La integración del Programa Anual de Trabajo, además de cumplir con lo establecido en el artículo 57 en relación con la fracción II, artículo 68, del Código Electoral, permite establecer una ruta de trabajo con los compromisos que ha asumido la Comisión de Igualdad para coadyuvar a que el Instituto Electoral, fortalezca la igualdad de género, inclusión de los grupos de atención prioritaria, paridad, prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de esfuerzos institucionales para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Asimismo, para fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación, y la prevención de los factores de riesgo psicosocial para la promoción de un entorno organizacional favorable.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código Electoral, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos para el ejercicio 2022.

2. Antecedentes

El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG293/2020², aprobó la designación de las ciudadanas Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruiz como consejeras electorales y del ciudadano César Ernesto Ramos Mega, como consejero electoral del órgano

² INE. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

superior de dirección del Instituto Electoral.

En esa misma fecha concluyó el periodo de encargo, entre otros, de la entonces consejera electoral Myriam Alarcón Reyes.

El 9 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2020³, aprobó la designación de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez como integrante de la Comisión de Igualdad, en sustitución de la entonces consejera electoral Myriam Alarcón Reyes, determinando la conclusión de dicha comisión el 11 de julio de 2021.

El artículo 58 del Código Electoral⁴, establece que el periodo de las comisiones es de dos años, y al concluir dicho lapso se deberá sustituir a quien asuma la presidencia y a una más que la integre, por lo anterior, en lo correspondiente a la Comisión de Igualdad, el 9 de julio de 2021, tras la conclusión del periodo de dos años de la presidencia de la consejera electoral Carolina del Ángel Cruz, el Consejo General del Instituto Electoral determinó la integración de la nueva Comisión de Igualdad, la cual fue aprobada el 9 de julio de 2021 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-328/2021⁵ del Consejo General, para el periodo del 12 de julio de 2021 al 11 de julio de 2023, siendo conformada de la siguiente manera:

- Maestra Sonia Pérez Pérez. Presidenta.
- Maestra Erika Estrada Ruiz. Integrante.
- Maestro Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

El 27 de agosto, esta nueva integración de la Comisión, inició funciones en la Octava Sesión Ordinaria, con la convicción de continuar la tarea de incorporar de

³ IECM. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas; Participación Ciudadana y Capacitación; Organización Electoral y Geoestadística; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; Fiscalización; Normatividad y Transparencia; Vinculación con Organismos Externos; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, e Igualdad de Género y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-075-2020.pdf>

⁴ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Recuperado de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf

⁵ IECM. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la nueva integración de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-328-2021.pdf>

manera transversal, la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en todas las acciones y actividades del Instituto Electoral, supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, así como los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres y de aquellas poblaciones cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados.

Con el programa que se presenta a continuación, se busca implementar nuevas estrategias para llevar a cabo procesos, acciones y actividades en el mediano y largo plazos, que permitirán contar con mayores herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional e implementar mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el IECM, lo cual repercutirá en el fortalecimiento de la cultura democrática de la ciudad.

3. Marco Legal

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.
- La Declaración del Milenio.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).

- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).
- La Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Santo Domingo).
- La Décima Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.

En el ámbito nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Ley General de Partidos Políticos.

En lo que corresponde al ámbito local, los principales instrumentos que establecen mecanismos y obligaciones en materia de derechos humanos y género, a los cuales el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México.
- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México
- La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.
- La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México.
- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- La Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- La Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad De México.
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Vigente.

4. Objetivo y ejes de acción

4.1. Objetivo General

Supervisar la adecuada implementación de los ejes de acción y acciones propuestos por la UTGyDH, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa y en lo que corresponda en materia de género y derechos humanos.

4.2. Ejes de acción

La Comisión de Igualdad aprobó el 27 de agosto de 2021 el Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género (Programa Específico), el cual integró las actividades institucionales con las que el IECM regirá su quehacer, con el propósito de continuar con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Bajo este contexto, de acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Igualdad, enmarcadas en el artículo 68 del Código Electoral¹, se encargará de revisar, opinar y supervisar la implementación y desarrollo de las actividades institucionales relativas a la concretización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. Asimismo, promueve una cultura laboral igualitaria, no discriminatoria, de cero tolerancia a la violencia y un entorno organizacional favorable al interior del IECM.

A continuación, se presentan las actividades institucionales y sus acciones sobre las que la Comisión de Igualdad orientará sus labores; cabe precisar que, para efectos del presente Programa Anual de Trabajo, las actividades institucionales retomadas del Programa Específico se han denominado Ejes de acción.

Los periodos de ejecución son susceptibles de cambios debido a probables actividades que se programen a propuesta de las personas integrantes de la Comisión de Igualdad.

Ejes de acción, acciones y periodos de ejecución.

Ejes de acción (Actividades Institucionales)	Acciones	Periodos de Ejecución
a) Seguimiento y supervisión de los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan.	1. Dar seguimiento a los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan.	Enero a diciembre de 2022.
b) Fortalecer en la cultura organizacional y de las instituciones políticas la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.	1. Promover la participación de los grupos de atención prioritaria en las instituciones políticas y el respeto al ejercicio de sus derechos político-electorales desde el enfoque de derechos humanos, así como fortalecer sus liderazgos.	Febrero a noviembre de 2022
	2. Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas en el enfoque de derechos humanos.	Abril a septiembre de 2022
c) Fomentar una cultura laboral basada en la igualdad laboral y la no discriminación; donde se previenen y atienden los factores de	1. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia.	Enero a octubre de 2022

Ejes de acción (Actividades Institucionales)	Acciones	Periodos de Ejecución
riesgo psicosocial y la violencia laboral y se promueve un entorno organizacional favorable.	2. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable.	Marzo a diciembre de 2022
d) Capacitar a las mujeres que participan en los procesos electorales y comunitarios para incidir en la política.	1. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres que participan en la política.	Febrero a agosto de 2022
	2. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres sobre sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	Enero a diciembre de 2022
e) Implementar y fortalecer acciones relacionadas a la participación política, prevención y atención a la discriminación contra las mujeres, poblaciones LGBTTTI y de las mujeres afromexicanas e indígenas.	1. Implementar acciones que visibilicen la importancia de la promoción de la participación política de las poblaciones LGBTTTI, así como las mujeres afromexicanas e indígenas.	Julio a septiembre de 2022
	2. Implementar procesos formativos en las personas servidoras públicas que transversalicen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Marzo a octubre de 2022

Ejes de acción (Actividades Institucionales)	Acciones	Periodos de Ejecución
	3. Realizar eventos que visibilicen las distintas formas de opresión que viven las poblaciones cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados.	Marzo a noviembre de 2022

5. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos

Con la finalidad de guiar la implementación de nuevas estrategias para llevar a cabo procesos, acciones y actividades en el mediano y largo plazo, que permitirán contar con mayores herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional e implementar mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, no sexista, de cero tolerancia a la violencia y que promueva entornos organizacionales favorables, lo cual repercutirá en el fortalecimiento de la cultura democrática de la ciudad, la Comisión de Igualdad, acorde con sus atribuciones enmarcadas en el artículo 68 del Código Electoral⁶, revisará, opinará, propondrá y supervisará la implementación y desarrollo de las acciones correspondientes a cada Eje de acción propuestas por la UTGyDH en el Programa Específico de Género y Derechos Humanos para el 2022, así como de todas aquellas que se señalen en la normatividad aplicable.

⁶ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Recuperado de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf

ACCIONES

Atribución	Acciones de la Comisión de Igualdad	Periodo de Desarrollo
1. Proponer al Consejo General, los manuales, lineamientos y reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género.	1.1 Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el contenido de los documentos que se elaboren en esas materias para su presentación al Consejo General u otra instancia.	Enero a Diciembre de 2022
2. Aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, y conocer de los informes que al respecto ponga a su consideración la propia Unidad para, en su caso, proponer las medidas correctivas.	2.1 Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el anteproyecto del Programa Específico de Género y Derechos Humanos que presente la UTGyDH para el año 2023, para remitirlo en su oportunidad a la Junta Administrativa.	Agosto 2022
	2.2 Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes de avance trimestral del Programa Específico de Género y Derechos Humanos que elabore la UTGyDH.	Abril, Julio, Octubre de 2022 y Enero de 2023
3. Revisar los documentos de planeación institucional estratégica y operativa y proponer la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en su contenido.	3.1 Supervisar el seguimiento de los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan por parte de la UTGyDH.	Enero a Diciembre de 2022

Atribución	Acciones de la Comisión de Igualdad	Periodo de Desarrollo
4. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales.	4.1 Conocer, analizar, opinar y supervisar la implementación de las actividades para fortalecer en la cultura organizacional y de las instituciones políticas la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.	Marzo a Diciembre 2022
	4.2 Conocer, analizar, opinar y supervisar la implementación de las actividades para fortalecer acciones relacionadas a la participación política, prevención y atención a la discriminación contra las mujeres, poblaciones LGBTTTI y de las mujeres afromexicanas e indígenas.	Abril a Diciembre 2022
5. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral	5.1. Verificar la implementación de las actividades para fomentar una cultura laboral basada en la igualdad laboral y la no discriminación; donde se previenen y atienden los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral y se	Febrero a Diciembre de 2022

Atribución	Acciones de la Comisión de Igualdad	Periodo de Desarrollo
Nacional y al personal de la Rama Administrativa.	promueve un entorno organizacional favorable.	
6. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres.	6.1. Revisar la implementación de las actividades para capacitar a las mujeres que participan en los procesos electorales y comunitarios para incidir en la política.	Abril a Diciembre de 2022
	6.2 Revisar la Implementación de las actividades para fortalecer acciones relacionadas a la participación política, prevención y atención a la discriminación contra las mujeres, poblaciones LGBTTTI y de las mujeres afromexicanas e indígenas.	Abril a Diciembre de 2022
7. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos.	7.1 Conocer, observar, proponer mejoras y emitir opinión a las recomendaciones relacionadas con la perspectiva de género, derechos humanos e inclusión.	Enero a Diciembre de 2022
8. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral.	8.1 Supervisar la implementación de las actividades para fomentar una cultura laboral basada en la igualdad laboral y la no discriminación; donde se previenen y atienden los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral y se	Febrero a Diciembre de 2022

Atribución	Acciones de la Comisión de Igualdad	Periodo de Desarrollo
	promueve un entorno organizacional favorable. 8.2 Conocer, revisar, observar, proponer mejoras a las actividades para interiorizar el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.	Enero a Diciembre de 2022
9. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.	9.1 Ratificar el Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones para el 2022 9.2 Conocer, analizar, y, en su caso, aprobar la minuta correspondiente a cada sesión. 9.3 Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión. 9.4 Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales respecto de las actividades de la Comisión, que elabore la Secretaría Técnica. 9.5 Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Proyecto del	Enero 2022 Enero a Diciembre de 2022 Enero a Diciembre de 2022 Enero, Abril, Julio, Octubre de 2022

Atribución	Acciones de la Comisión de Igualdad	Periodo de Desarrollo
	Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2023	Agosto de 2022
	9.6 Conocer y, en su caso, aprobar el Proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión y Calendario de Sesiones 2023.	Septiembre de 2022
	9.7 Supervisar el ejercicio de atribuciones de la UTGyDH que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Enero a Diciembre de 2022

6. Tabla resumen. Ejes de acción que implementará la UTGyDH y conocerá la Comisión de Igualdad.

En la tabla que se muestra a continuación se observa un resumen de las acciones que la UTGyDH efectuará durante el 2022 en cada Eje de acción, y un cronograma que establece los periodos en los que la Comisión de Igualdad conocerá revisará, opinará, supervisará y en su caso, aprobará su adecuada implementación.

Es importante mencionar que las fechas señaladas en el cronograma no abarcan el periodo de planeación ni desarrollo de las acciones, atribuciones de la UTGyDH; por lo que corresponden a las establecidas para que la Comisión de Igualdad conozca de las acciones realizadas. No obstante, las fechas pueden variar, por lo que deben considerarse como una proyección de los periodos de trabajo de la Comisión.

Ejes de acción	Acciones	Cronograma de actividades											
		Año 2022											
		Trimestres											
		1			2			3			4		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
a) Seguimiento y supervisión de los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan.	1. Dar seguimiento a los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan.												
b) Fortalecer en la cultura organizacional y de las instituciones políticas la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana	1. Promover la participación de los grupos de atención prioritaria en las instituciones políticas y el respeto al ejercicio de sus derechos político-electorales desde el enfoque de derechos humanos, así como fortalecer sus liderazgos.												
	2. Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas en el enfoque de derechos humanos.												
c) Fomentar una cultura laboral basada en la igualdad laboral y la no discriminación; donde se previenen y atienden los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral y se promueve un entorno organizacional favorable	1. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia.												
	2. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable.												
d) Capacitar a las mujeres que participan en los procesos electorales y comunitarios para incidir en la política.	1. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres que participan en la política.												
	2. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres sobre sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.												

Ejes de acción	Acciones	Cronograma de actividades											
		Año 2022											
		Trimestres											
		1			2			3			4		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
e) Implementar y fortalecer acciones relacionadas a la participación política, prevención y atención a la discriminación contra las mujeres, poblaciones LGBTTTI y de las mujeres afromexicanas e indígenas.	1. Implementar acciones que visibilicen la importancia de la promoción de la participación política de las poblaciones LGBTTTI, así como las mujeres afromexicanas e indígenas.												
	2. Implementar procesos formativos en las personas servidoras públicas que transversalicen la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.												
	3. Realizar eventos que visibilicen las distintas formas de opresión que viven las poblaciones cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados.												

7. Referencias

- Constitución Política de la Ciudad de México. Recuperada de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_6.2.pdf
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Recuperado de: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO 2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_2.pdf)
- IECM. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas; Participación Ciudadana y Capacitación; Organización Electoral y Geoestadística; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; Fiscalización; Normatividad y Transparencia; Vinculación con Organismos Externos; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, e Igualdad de Género y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-075-2020.pdf>
- IECM. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la nueva integración de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-328-2021.pdf>
- INE. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA Y DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO,

GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO
LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO,
YUCATÁN Y ZACATECAS. Recuperado de:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

8. Calendario de Sesiones Ordinarias

Con fundamento en los artículos 52, 53, 55, 56, 57 y 68 del Código Electoral, en relación con los artículos 44 al 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se considera lo siguiente.

La Comisión de Igualdad sesionará de manera ordinaria, una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando el análisis y atención de los asuntos así lo requiera. Lo anterior de conformidad con el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio anual 2022.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022

Mes	Día	Tipo de reunión
Enero	28	1ª Ordinaria
Febrero	25	2ª Ordinaria
Marzo	25	3ª Ordinaria
Abril	29	4ª Ordinaria
Mayo	27	5ª Ordinaria
Junio	24	6ª Ordinaria
Julio	29	7ª Ordinaria
Agosto	26	8ª Ordinaria
Septiembre	23	9ª Ordinaria
Octubre	28	10ª Ordinaria
Noviembre	25	11ª Ordinaria
Diciembre	9	12ª Ordinaria

La Presidencia de la Comisión de Igualdad podrá convocar a sesión en fecha distinta a la establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado y, excepcionalmente, la sesión correspondiente al mes de diciembre del año 2022 se celebrará en la segunda semana del mes, en razón de que las dos últimas semanas de diciembre se enfocan a las actividades de cierre de la administración institucional.